



Resolución Jefatural

N°513-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 698-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 670-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 18222-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y modificatorias;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Memorándum N° 452-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se remite el calendario académico de los semestres 2021-I y 2021-II de la IES Universidad ESAN, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 y Beca Mujeres en Ciencia – Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 698-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 452-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para los semestres 2021-I y 2021-II de la IES Universidad ESAN, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 y Beca Mujeres en Ciencia – Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 670-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad ESAN, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 y Beca Mujeres en Ciencia – Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 452-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Institución		Universidad ESAN	
Sede		Santiago de Surco (Lima)	
Carreras		Todas las carreras a excepción de la carrera de Administración con mención en Dirección de Empresas	
Beca		Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 y Beca Mujeres en Ciencia – Convocatoria 2021	
Semestre Académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021

2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Institución		Universidad ESAN	
Sede		Santiago de Surco (Lima)	
Carreras		Administración con mención en Dirección de Empresas	
Beca		Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 y Beca Mujeres en Ciencia – Convocatoria 2021	
Semestre Académico 2021-I¹			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021
Semestre Académico 2021-II²			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

¹ Módulo I y II

² Módulo I y II